

PRECIOS DE SUSCRICION EN CARTAGENA.

Eco mes . . . . . 8 rs.  
Trimestre . . . . . 24.

FUERA DE ELLA.

Trimestre . . . . . 30.

NÚMEROS SUELTOS  
DEL ECO UN REAL.**ELECO****DE CARTAGENA.**

PRECIOS DE SUSCRICION EN CARTAGENA.

ECO  
Y CARTAGENA ILLUSTRADATrimestre. 28 rs.  
Fueraid. . . . . 34.NÚMEROS SUELTOS  
de Cartagena Ilustrada 2 rs

Puntos de suscripcion.

CARTAGENA

Liberato Montells, Mayor 24.

(SEGUNDA EPOCA.)

Madrid y Provincias

corresponsales

de la casa SAAVEDRA.

Viernes 24 de Julio

**El Eco de Cartagena.**APUNTES  
SOBRE EL CANTONALISMO.

IV.

En nuestro artículo de ayer, insertamos el extracto de una parte de la sesión celebrada por el Ayuntamiento benévolo, en vista de las circunstancias que atravesaba la población, el día 12 de julio del pasado año.

No habíamos querido comentar aquellos hechos, porque la relación de ellos es bastante a justificar nuestra creencia, de que los republicanos benévolos auxiliaron el movimiento separatista, bien fuera con su indiferencia, su debilidad ó demasiada buena fé; pero constan en aquel documento hechos, que llaman notablemente la atención y vamos a reseñarlos sucintamente, sin hacer cargos á nadie; pero con objeto de que la verdad se conozca.

En el acta á que nos referimos, existe la manifestación del Sr. Alcalde accidental, en que dijo: que reunidos algunos capitanes de la milicia é interrogados por él, acerca de si estaban dispuestos á defender la legalidad vigente y el orden público, contestaron afirmativamente por su parte; pero dijeron también; que no tenían iguales seguridades respecto á los voluntarios.

Después de esta declaración y con motivo del escrito que los revoltosos presentaron al Cuerpo Municipal, este acordó telegrafiar al presidente del Poder Ejecutivo, diciendo: que los referidos voluntarios respondían de la tranquilidad y orden de la población.

¿Es esta debilidad ó buena fé? Sea lo que quiera, fué un acto digno de censura.

También existe en ese acta la petición que el Ayuntamiento hizo al

Gobierno, en consonancia con los deseos manifestados por los insurrectos, para que continuaran dando guarnición á la plaza y fortaleza los voluntarios, sin embargo de que el presidente del Municipio dijo con anterioridad, que el movimiento había comenzado por la sublevación de los movizados que prestaban servicio en la fortaleza de «Galeras.»

Esto ya no lo comprendemos nosotros: en este hecho no puede existir demasiada buena fé.

Podrá ser que el Ayuntamiento benévolo, no tuviera intención deliberada de proteger la insurrección cantonista, pero es indudable que los hechos referidos, le acusan y los hechos referidos deben ser exactos, pues están consignados en documentos oficiales, redactados por los mismos benévolos.

Deseamos sinceramente la justificación de los republicanos que sellaman de orden y nos ofrecemos gustosos á rectificar cualquier equivocado concepto que hallamos podido esponder en estos apuntes, aun cuando no creemos erróneo lo que se desprende de los documentos extractados.

**Crónica local.**

La ciencia metalúrgica va haciendo cada día nuevos progresos, quien hubiera dicho después de tantas invenciones para el desplate del plomo, que la naturaleza había colocado en este distrito minero al lado del plomizo otro mineral, para sacarle la plata en la forma mas económica! Este mineral es la calamina que produce el zinc metal que tiene una afinidad con la plata y que mezclado con el plomo líquido recoge la mayor parte de dicha plata. Este descubrimiento se acaba de completar en Santa Lucía por D. Ignacio Figueroa con la destilación ó revivificación del zinc, que se vuelve á aprovechar en su mayor parte.

El privilegio de invención concedido antes de la ocupación de la mencionada fábrica por los cantonales,

que destruyeron los aparatos, va á ser reconocido en su práctica por el Ingeniero de este distrito para aplicarlo desde luego en grande escala.

Dice *La Paz* del 25:

«Ayer ejecutó el Sr. Gobernador de la provincia un acto de enérgica justificación, que le enaltece, y que servirá de ejemplo á muchos que pueden aconsejarle mal ó disfrazar sus aviesas pasiones con capa de celo desvelo por el bien público ó del objeto final de la política del gobierno.»

Felicitemos á nuestra primera autoridad por el acto de energía á que nos referimos y que le conquistará los plácemes de todo el pueblo honrado, luego que su conocimiento llegue á oídos de la generalidad de nuestros paisanos.

Por el Juzgado de 1.ª instancia de Cartagena, se cita, llama y emplaza á Pedro Antonio Sanchez Benitez, vecino de esta ciudad, morador en el barrio de S. Antonio Abad, casado con Juana Perez Lopez, de oficio minero, de 30 años de edad, para que en su presencia se siga sustanciando la causa que contra el mismo pende sobre lesiones y sucesiva muerte de Antonia Sanchez Fructuoso.

A Francisco Garcia Córcoles, hijo de José y de Juana, natural de Aguilas, vecino de esta ciudad, jornalero y de 19 años de edad, para notificarle la sentencia dictada en causa sustanciada contra el mismo y otros, sobre robo de una cerda.

A Diego Lopez Gomez, natural de Dalies, de 16 años de edad, hijo de Vicente (ditunto) y de Rosalia y á Juan Gomez Rubio, de 22 años, natural de Torreagüera (Murcia) soltero, para que se presente el primero á responder á la causa que se le instruye por heridas al Juan Gomez y á este para que amplie su declaración.

A Mateo Solano Berlanga, vecino de esta ciudad, soltero, carpintero, de 26 años, para que se presente á prestar declaración en causa que contra él se sigue por estafa.

A Julian Sanchez Berenguer, hijo

de Juan y de Olaya, natural de Murcia, vecino de esta ciudad, soltero, herrero; de 27 años, para que comparezca en los estrados del Juzgado, á ser notificado en la causa que contra él pende sobre injurias graves á la autoridad.

A Santiago Arce, morador que ha sido en la diputación de S. Félix, de este término y trabajador en la fábrica de fundición Vigilante, para que se presente á prestar declaración en causa que pende contra Salvador Balanza, sobre hurto.

A Angel de la Encalla, para que preste cierta declaración en causa que se sigue en el Juzgado, sobre lesiones á Joaquín Garcia.

A Gregorio Peris Sanchez, natural de Zaragoza, hijo de Lorenzo y Antonia, soltero, de 21 años, barbero, confinado que ha sido en este presidio, de donde se ha fugado, durante la insurrección, para que se presente á cumplir su primitiva condena y preste declaración en causa que contra el mismo pende por estafa.

En el «Boletín oficial» de la provincia del día 19, se inserta un fallo del Juzgado de 1.ª instancia de Cartagena condenando á Francisco Cinta Sanchez, Pedro Lopez Sanchez y Manuel Martinez Gambin como autores del delito de robo con rompimiento de pared en cantidad menor de 25 pesetas.

Por el fiscal militar de esta plaza, se cita y emplaza á Cayetano Grau Perez á quien se está sumariando por haber tomado parte en la insurrección cantonal de esta plaza.

Par la comisión militar de esta plaza se cita á los individuos del regimiento de Africa, Manuel de Garcia Espósitos, cabo segundo, Pascual Lafuente Nonaz, Francisco del Pino Fortes, Pedro Hernandez Gutierrez, y Antonio Lopez Marques, soldados, para que se presenten en esta plaza, donde se les está sumariando por haber tomado parte en la insurrección cantonal.